



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCABELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 103-2022-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 02 de setiembre de 2022.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 02 de setiembre del año 2022, con el voto MAYORITARIO de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante oficio N° 248-2022-GOB-REG.-HVCA/GGR, de fecha 31 de agosto del 2021, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, remite el expediente administrativo, solicitud de aprobación directa por proveedor único para la: "Adquisición de Microcubetas Descartable para Hemoglobímetro Hemocontrol, para la atención de las IPRES de la Región Huancavelica", conforme al Decreto supremo N° 004-2019-JUS, para su evaluación y aprobación;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Regional de Huancavelica, de fecha 02 de setiembre del 2022, el Supervisor Administrativo de la Oficina de Abastecimiento y Servicio Generales y logística y el Especialista de Contrataciones – Certificado por OSCE, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, sustentaron el expediente administrativo de contratación directa sobre: "Adquisición de Microcubetas Descartable para Hemoglobímetro Hemocontrol, para la atención de las IPRES de la Región Huancavelica".

Que, del Informe N° 553-2022/GOB-REG-HVCA/GRDS-DIRESA, asunto solicita la aprobación directa por proveedor único para la: "Adquisición de Microcubetas Descartable para Hemoglobímetro Hemocontrol", por el monto de S/. 522,900.00 soles.

Que, del Informe Técnico Legal N° 01-2022/GOB-REG.HVCA/GRDS-DIRESA, concluye del análisis precedente, que la adquisición de Microcubetas Descartable para Hemoglobímetro Hemocontrol, para la Atención de las IPRES de la Región Huancavelica, se encuentra dentro de la posibilidad de efectuar la contratación mediante contratación directa, por causal de proveedor único, regulada en el literal e) del artículo 27° de Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el literal e) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, al haberse configurado que la empresa Diagnostica Peruana S.A.C, SAC, sería



15



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAMELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 103-2022-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 02 de setiembre de 2022.

la única empresa autorizada en el Perú, por EKF-Diagnostica Holdings PLC, para comercializar toda línea de productos hemoglobímetro e insumos de su marca hasta, el 31 de diciembre del 2022, por tanto, es causal de contratación directa por proveedor único; el Memorando N° 626-2022/GOB-REG-HVCA/GRDS-DIRESA-OEA;

Que, del Informe Técnico N° 002-2022-GOB-REG.HVCA/GRDS.DIRESA/DEA-OASG, asunto contratación directa por proveedor único, se realiza "Adquisición de Microcubetas Descartable para Hemoglobímetro Hemocontrol", a través de una contratación directa por proveedor único, conforme al literal e) del artículo 27° de Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el literal e) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D. S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias; el Memorando N° 622-2022/GOB-REG-HVCA/GRDS-DIRESA-OEA; el Informe N° 431-2022-GOB-REG.HVCA/GRDS.DIRESA/DEA-OASG, asunto solicito aprobación de expediente de contratación; el Formato de resumen ejecutivo de las actuaciones preparatorias (bienes); el Informe N° 318-2022-GOB-REG.HVCA/GRDS.DIRESA-OEPPYO, asunto emite certificación presupuestaria para la adquisición de microcubetas descartables (certificado de crédito presupuestario Nro. 001123); el Informe N° 427-2022-GOB-REG.HVCA/GRDS.DIRESA-OEA-OASG, asunto solicita certificación presupuestario; el Informe N° 430-2022-GOB-REG.HVCA/GRDS.DIRESA/DEMID; el Informe N° 416-2022-GOB-REG.HVCA/GRDS.DIRESA/DEMID; el Informe N° 417-2022-GOB-REG.HVCA/GRDS.DIRESA/DEA-OASG, asunto comunica resultado de indagación de mercado; Pedidos de compra Nros. 0225 y 01612; el Informe N° 081-2022-GOB-REG.HVCA/GRDS.DIRESA/DEA-OASG/C.C, conclusiones, no se ha podido determinar, la existencia de pluralidad de marcas y postores, la cual carece convocar un procedimiento de selección competitivo, habilitándose la posibilidad de realizar una contratación directa por proveedor único, al configurarse el supuesto en el literal e) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado; la presentación de ofertas como de Puno, Piura Cajamarca y Ayacucho; la Cotización N° 045-2022-DPSAC; la Carta de presentación; la Carta N° 0520-2022-DPSAC; la Cotización N° 044-2022-DPSAC; el Contrato N° 0234-2021-GOB-REG.HVCA/DIRESA/DEA-OEA; el Reporte de otorgamiento de buena pro; el Contrato N° 12-2022-GRJDRSJ-RSVM-OA-ULOG; el Contrato N° 224-2022-UESCA-UASA; la Solicitud de cotización contratación de bienes y servicios; el Formato de cotización; la Cotización de microcubetas descartables; el Informe N° 377-2022-GOB-REG.HVCA/GSDS.DIRESA/DEMID; el Pedido de Compra N° 01612; las especificaciones técnicas y requerimientos técnicos mínimos para la adquisición de microcubetas descartables para Hemoglobímetro Hemocontrol para la atención de las IPRES de la Región Huancavelica; la Resolución Directoral Regional N° 0652-2022/GOB-REG.HVCA/DIRESA; la Resolución Directoral Regional de fecha 30 de junio del 2021; y el Informe N° 192-2022-GOB-REG.HVCA/GSDS.DIRESA/DEMID.

En ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente, y con el voto mayoritario de los miembros del Consejo Regional, se emite el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 103-2022-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 02 de setiembre de 2022.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;
el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación directa por proveedor único la: "Adquisición de Microcubetas Descartable para Hemoglobímetro Hemocontrol, para la atención de las IPRES de la Región Huancavelica", conforme al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, solicitada por la Gerencia General Regional, mediante oficio N° 248-2022/GOB.REG.HVCA/GGR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, copia de los actuados de la presente contratación directa, al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de que realicen el control posterior correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, copia de los actuados de la presente contratación directa, a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de efectuar deslinde de responsabilidad administrativa de funcionarios.

ARTÍCULO CUARTO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA
CONSEJO REGIONAL
Lic. Hugo Romel Espinoza Ancaite
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL